

INFORME ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN PREADJUDICACION Y PRECONTRATO

Nº DE EXPEDIENTE CT340-24-045

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

1.- OBJETO

Procedimiento: ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

Importe de licitación: 13.742,42 euros

Lotes:

Lote 1: 7.341,21 euros

Lote 2: 6.401,21 euros

Valor Estimado Total: 13.742,42 €uros

Lote 1: 7.341,21euros

Lote 2: 6.401,21 euros

Duración del contrato: 24 meses sin posibilidad de prórroga.

Referencia de la Publicación de la Convocatoria de licitación en la plataforma de Contratación de la J.A: 2024-0001568550

Fecha publicación convocatoria de licitación: 22/11/2024

Fin plazo presentación ofertas: 09/12/2024 a las 14:00 horas

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación administrativa presentada por la empresa INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L, propuesta como adjudicataria para ambos lotes, de la licitación relativa al, MANTENIMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, con número de expediente CT340-24-045, con la finalidad de determinar el cumplimiento por parte de la misma de los requisitos administrativos exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

2.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS EXIGIDOS

15.1 AGENCIA TRIBUTARIA Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. En todos los casos

15.2 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. En todos los casos

15.3 I.A.E. En relación al Impuesto sobre Actividades Económicas deben aportar:

15.3.1 Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas

15.3.2 Justificante de estar al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio.

15.3.3 Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto



15.4 TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. En todos los casos

15.5 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN. Copia simple de la Escritura de Constitución, en la que debe constar una relación directa e inequívoca entre el objeto social de la empresa y el objeto de la presente licitación, si es persona jurídica. Y, en su caso, ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UTE, de haber presentado oferta mediante UTE, Copia simple de la Escritura de Constitución de la UTE. En todos los casos

15.6 ESCRITURA DE PODERES. Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes a favor de la persona que actúe como apoderado/a o representante legal, acompañada de un certificado de inscripción de dicha representación legal (apoderado, administrador) en el Registro Mercantil, con fecha de expedición no superior a 2 meses.

15.7 SEGUROS. Copia de las pólizas de los seguros exigidos en el CR, así como recibo acreditativo del pago de la prima. En todos los casos

Será necesario tener contratadas las siguientes pólizas: una Póliza de Responsabilidad Civil con un límite mínimo de 300.000,00€ por siniestro y año.

La acreditación documental de la suscripción del seguro se efectuará mediante la aportación de la documentación necesaria de las coberturas exigidas en vigor, durante todo el periodo de vigencia y garantía del contrato. En concreto, deberá aportarse copia de la póliza con el documento que acredite que la póliza está pagada y en vigor, o certificado de la misma emitida por la entidad aseguradora suficientemente explícito para conocer las coberturas contratadas y en vigor.

15.8 BANCO. Certificado emitido por la entidad bancaria que el contratista dispone de una cuenta en la citada entidad y que es titular de la misma. En todos los casos

15.9 IGUALDAD. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo establecido en la cláusula 3.5 del PCAP. Las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o solicitada la inscripción en el mismo.

15.10 DNI. Fotocopia del DNI compulsada. En caso de empresario individual



15.11 ANEXO 6. Certificación de personas trabajadoras con discapacidad. En todos los casos

15.12 ANEXO 9. Declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidad para contratar. En todos los casos

15.13 ANEXO 10. Declaración responsable de ubicación de servidores para el tratamiento de datos de carácter personal. No aplica

15.14 ANEXO 13. Solicitud de acceso de forma remota a los sistemas de VEIASA. No aplica

15.15 ROLECE. Conforme al Art. 96.2 de la LCSP, para los licitadores inscritos en el Registro de Licitadores del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la mera presentación del certificado de dicha inscripción les eximirá de la presentación de la documentación indicada en los 6 primeros puntos anteriores, siempre que expresamente conste en dicho certificado la información especificada en estos apartados y que el mismo vaya acompañado de una declaración responsable en la que se manifieste que los datos registrados no se han alterado. En todos los casos

Inscripción de licitadores en el ROLECE en el procedimiento abierto simplificado. Artículos 159.4.a) y 159.4.f.3º LCSP -

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Anexo 12. Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones especiales del contrato. Conforme a la periodicidad definida en el CR.



3.- ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS (APARTADO 7 Y 15 DEL C.R)

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L. LOTES 1 Y 2
ANEXO 1: Declaración Responsable	<input checked="" type="checkbox"/>
ANEXO 2: Compromiso de constitución en UTE, en su caso	NO PROCEDE
ANEXO 5: Declaración de confidencialidad, si procede	NO PROCEDE
15.1. Certificaciones positivas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria	<input checked="" type="checkbox"/>
15.2 Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía	<input checked="" type="checkbox"/>
15.3.1 Justificante Alta IAE	<input checked="" type="checkbox"/>
15.3.2 Justificante de estar al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio.	<input checked="" type="checkbox"/>
15.3.3 Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto	<input checked="" type="checkbox"/>
15.4 TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.	<input checked="" type="checkbox"/>
15.5 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Copia simple de la Escritura de Constitución, en la que debe constar una relación directa e inequívoca entre el objeto social de la empresa y el objeto de la presente licitación, si es persona jurídica. Y, en su caso, ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UTE, de haber presentado oferta mediante UTE, Copia simple de la Escritura de Constitución de la UTE	<input checked="" type="checkbox"/>
15.6 ESCRITURA DE PODERES Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes a favor de la persona que actúe como apoderado/a o representante legal, acompañada de un certificado de inscripción de dicha representación legal (apoderado, administrador..) en el Registro Mercantil, con fecha de expedición no superior a 2 meses.	<input checked="" type="checkbox"/>
15.7 SEGUROS Copia de las pólizas de los seguros exigidos en el CR, así como recibo acreditativo del pago de la prima.	<input checked="" type="checkbox"/>
15.8 BANCO Certificado emitido por la entidad bancaria que el contratista dispone de una cuenta en la citada entidad y que es titular de la misma.	<input checked="" type="checkbox"/>
15.9 IGUALDAD Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo establecido en la cláusula 3.5 del PCAP. Las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de	<input checked="" type="checkbox"/>



Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o solicitada la inscripción en el mismo.	
15.10 DNI Fotocopia del DNI compulsada. En caso de empresario individual	NO PROCEDE
15.11 ANEXO 6 Certificación de personas trabajadoras con discapacidad	<input checked="" type="checkbox"/>
15.12 ANEXO 9 Declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidad para contratar	<input checked="" type="checkbox"/>
15.15 ROLECE o cuando proceda ROLECA	<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo 12 Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones especiales del contrato. Conforme a la periodicidad definida en el CR	<input checked="" type="checkbox"/>

5.- CONCLUSIÓN.

Del análisis de la documentación presentada por la empresa **INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.**, se concluye que cumple con todos los requisitos exigidos para ambos lotes.

En Sevilla, a fecha de la firma

Iballa Gámez de Felipe (1)
Técnico de la Unidad de Contratación

Pablo Alonso Castillo (1)
Jefe de la Unidad de Contratación

(1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier



distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.



Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.